

# CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN

OBRA NUEVA

LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA

SI  NO

LOTEO CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA

SI  NO

AMPLIACION MAYOR A 100 M2

ALTERACION

REPARACION

RECONSTRUCCION

**DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :**

ARICA

REGION: DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO  RURAL

N° DE CERTIFICADO
12128
FECHA
21 SEP 2020
ROL S.I.I
115-80

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art.144, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de Recepción Definitiva de Edificación debidamente suscrita por el propietario y arquitecto correspondiente al expediente S.R.D.E.- 5.2.5. y 5.2.6 N° 133 DE 05/02/2020
- D) El informe del arquitecto que señala que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones.
- E) El informe favorable del Revisor Independiente que certifica que las obras de edificación se ejecutaron conforme al permiso aprobado. (Cuando corresponda)
- F) Los antecedentes que comprenden el expediente S.P.E. 5.1.4/5.1.6 N° A-354
- G) Los documentos exigidos en los Arts 5.2.5 y 5.2.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

**RESUELVO:**

- 1.- Otorgar Certificado de Recepción Definitiva TOTAL de la obra destinada a EQUIP. COMERCIAL  

TOTAL O PARCIAL

 ubicada en calle/avenida/camino CHACABUCO N° 470  
 Lote N° - manzana Cat.2/25 localidad o loteo ARICA-CENTRO  
 sector URBANO de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que  
 (urbano o rural)  
 forman parte del presente certificado.
- 2.- Dejar constancia que el proyecto que se recepciona se acoge a las siguientes disposiciones especiales:  
 -----  
 especificar (DFL-2, CONJUNTO ARMÓNICO, BENEFICIO DE FUSIÓN DE TERRENOS, PROYECCIÓN DE SOMBRAS, LEY 19.537 SOBRE COPROPIEDAD INMOBILIARIA, OTROS.)
- 3.- Que la presente recepción se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:  
 -----  
 (ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones)  
 Plazos de la autorización -----
- 4.- Individualización del Propietario

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO		R.U.T.	
SOLANGE ROJAS GONZALEZ		[REDACTED]	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO		R.U.T.	
---		---	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)		R.U.T.	
---		---	
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE		R.U.T.	
SERGIO IGNACIO VILLEGAS ORTIZ		[REDACTED]	
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	RUT	REGISTRO	CATEGORIA
---	---	---	---

**5.- INDIVIDUALIZACIÓN DE PROFESIONALES**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del <b>CALCULISTA</b>	R.U.T.
----	----
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
----	----
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del <b>CONSTRUCTOR</b>	R.U.T.
SERGIO IGNACIO VILLEGAS ORTIZ	██████████
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
----	----
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL PROFESIONAL COMPETENTE QUE INFORMÓ MEDIDAS DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, si corresponde	R.U.T.
----	----
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
----	----
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS (ITO) (cuando corresponda)	R.U.T.
----	----
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
----	----

**CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN**

**6.- ANTECEDENTES DEL PERMISO**

PERMISO QUE SE RECIBE	NUMERO	FECHA	SUP. TOTAL (m2)
PERMISO DE OBRA MENOR	9896	03-Feb-2020	-

MODIFICACIÓN DE PROYECTO: RESOLUCION N°	FECHA

MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. O.G.U.C.) (Especificar)

.....

.....

.....

RECEPCIÓN PARCIAL	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	SUPERFICIE	DESTINO (S)
Parte a Recepcionar:				EQUIP. SERVICIOS

**7. ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTAN**

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (ART. 5.2.5, 5.2.6, 5.9.2 Y 5.9.3 DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES)

DOM	DOCUMENTOS
<input type="checkbox"/>	Informe de arquitecto que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones
<input type="checkbox"/>	Informe del Inspector Técnico de Obras, si corresponde, que señale que las obras se ejecutaron conforme a las normas de construcción aplicables al permiso aprobado.
<input type="checkbox"/>	Informe de la empresa, el constructor u otro profesional según corresponda, en que se detalle las medidas de gestión y control de calidad adoptadas en la obra.
<input type="checkbox"/>	Informe del Revisor Independiente
<input type="checkbox"/>	Resolución de calificación ambiental del proyecto, cuando proceda. Ley 19.300
<input type="checkbox"/>	Libro de Obras
<input type="checkbox"/>	Fotocopia de la patente municipal al día del arquitecto y demás profesionales que concurren en la solicitud
<input type="checkbox"/>	Certificado vigente de inscripción del Revisor Independiente, cuando proceda
<input type="checkbox"/>	Comprobante Total de Pago de Derechos Municipales en caso de haber convenio de pago
<input type="checkbox"/>	Documentos actualizados en los que incidan los cambios, cuando corresponda.
<input type="checkbox"/>	Memoria de calculo y planos estructurales de las modificaciones, cuando proceda.
<input type="checkbox"/>	Certificado de Revisor de Proyecto de Calculo Estructural.
<input type="checkbox"/>	Certificado que declare la reposición de pavimentos y obras de ornato en el espacio público que enfrenta el predio, cuando corresponda
<input type="checkbox"/>	Comunicación del propietario en que informe sobre el cambio de profesionales, cuando corresponda.
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)

**NOTA :** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

Se recibe Permiso de Obra Menor N°9.896 de fecha 03.02.2020 el cual autorizó modificaciones sin alteración de la estructura, ni aumento o disminución de la superficie edificada, para una edificación de 1.276,79 m<sup>2</sup> con destino equipamiento comercial y actividad productiva de bodegaje de 2 pisos de altura, ubicado en Chacabuco N°470, Rol SII N°115-80, Arica.

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

Permiso de Edificación N°5.886 de fecha 17.10.1985, Permiso de Edificación N°6.093 de fecha 18.04.1986 y Recepción Final N°3.634 de fecha 23.09.1986 que aprueba una superficie de 1.276,79 m<sup>2</sup>.

Permiso de Obra Menor N°7.684 de fecha 06.12.2000 y Recepción Final N°3.616 de fecha 22.12.2000 que aprueba cambio de destino parcial.

Permiso de Obra Menor N°9.896 de fecha 03.02.2020 sin aumento de superficie edificada.

:: Las modificaciones no provocan un aumento o disminución de la superficie edificada, y se encuentran acorde a planos y presupuesto adjuntos. La propiedad de 1.276,79 m<sup>2</sup> finalmente queda distribuida de la siguiente manera:

1er piso (630,75 m<sup>2</sup>): sala de ventas, área de bodega, 2 vestidores, 2 baño personal, baño accesible y bodega.

2do piso (646,04 m<sup>2</sup>): hall, 4 oficinas, 2 baños, cocina y área bodega.

:: Finalmente, la propiedad con destino equipamiento comercial y actividad productiva de bodegaje de 2 pisos de altura, ubicada en Chacabuco N°470, Rol SII N°115-80, Arica, queda autorizada y recepcionada de la siguiente manera:

Superficie aprobada : (sin aumento o disminución de superficie)

Sup. recepcionada total : 1.276,79 m<sup>2</sup>

Superficie de terreno : 686,11 m<sup>2</sup>

**NOTAS:**

Los profesionales que intervienen en el proyecto son:

Arquitecto : Sergio Villegas Ortiz RUT: [REDACTED]

Constructor : Sergio Villegas Ortiz RUT: [REDACTED]

Presenta Informe de Gestión para la Recepción Final y conformidad de la ejecución acorde Art. 144 de la L.G.U.C. suscrito por Sergio Villegas Ortiz.

Presenta certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior TE1 folio N°000001817493 de fecha 29.06.2018 emitido por SEC.

Copia de Plan de emergencia y evacuación visado por el Cuerpo de Bomberos de Arica de fecha 21.08.2020.

Calificación N°1915240046 de fecha 17.10.2019 de actividad inofensiva emitido por SEREMI Salud Región Arica y Parinacota.

Contrato de arriendo de fecha 14.02.2019 por 6 calzos vehiculares ubicados en Patricio Lynch N°745.

Rectificación CIP correspondiente a Chacabuco N°470, Rol SII N°115-80.

El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016/05.

A - 354

  
DIRECCIÓN  
DE OBRAS  
**HUGO ALFONSO LY ALBA**  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)  
FIRMA Y TIMBRE

